



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales"; "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2023-AL/MDH

Huayucachi, 19 de junio de 2023

### VISTO:

El Informe N° 008-2023-SGSPS-JFBL/MDH, de fecha 19 de junio de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos Sociales (E) con asunto solicito reembolso para el plan de trabajo "Celebración por el día de la bandera"; Resolución de Alcaldía N° 0108-2023-AL/MDH, de fecha 06 de junio de 2023 dónde se APRUEBA el PLAN DE TRABAJO: "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA BANDERA" y el presupuesto por el monto de 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles); la Carta N° 302-2023-ICR/OCPP/MDH, de fecha 06 de junio de 2023, remitido por el responsable de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto con asunto informe de certificación de gastos, Carta N° 387-2023-GM, de fecha 06 de junio de 2023, remitido por Gerencia Municipal con asunto solicito certificación presupuestal, Informe N° 001-2023-SGSPS/MDH, de fecha 06 de junio de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos Sociales (E) con asunto APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA BANDERA" Y HABILITACIÓN PRESUPUESTAL.

### CONSIDERANDO:

Qué; conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; el literal 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de enero de 2007, modificada por la Resolución Directoral N° 04-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril de 2009, señala que, "encargo" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, y c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Qué, asimismo, el literal 40.2 de la norma citada establece que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración





# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales"; "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Qué; el informe N° 001-2023-SGSPS/MDH, de fecha 06 de junio de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos Sociales (E) con asunto APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA BANDERA" Y HABILITACIÓN PRESUPUESTAL.

Qué; la Carta N° 387-2023-GM, de fecha 06 de junio de 2023, remitido por Gerencia Municipal con asunto solicito certificación presupuestal.

Qué; la Carta N° 302-2023-JCR/OCPP/MDH, de fecha 06 de junio de 2023, remitido por el responsable de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto con asunto informe de certificación de gastos.

Qué; mediante Resolución de Alcaldía N° 0108-2023-AL/MDH, de fecha 06 de junio de 2023 dónde se APRUEBA el PLAN DE TRABAJO: "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA BANDERA" y el presupuesto por el monto de 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Qué; mediante informe N° 008-2023-SGSPS-JFBL/MDH, de fecha 19 de junio de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos Sociales (E) se solicita el reembolso para el plan de trabajo "Celebración por el día de la bandera"; Resolución de Alcaldía N° 0108-2023-AL/MDH, de fecha 06 de junio de 2023 dónde se APRUEBA el PLAN DE TRABAJO: "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA BANDERA" y el presupuesto por el monto de 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Qué; se encuentra establecido que las Municipalidades realizan actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico pertinente; y, conforme a lo establecido por el artículo 6°, que señala que la alcaldía es el mayor órgano ejecutivo del gobierno local y máxima autoridad administrativa; y en uso de sus facultades, contando con el visto bueno de Gerencia.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR, el reembolso a favor de la Srta. **Jessica Fiorela Baldeón Lara**- Sub Gerente de Servicios Públicos Sociales (E), por el importe de S/. 1400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles), por los gastos originados en el PLAN DE Trabajo por el día de la Bandera.



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE HUAYUCACHI

*C.D. Myler Vásquez Remigio*  
ALCALDE